

públicos por la prestación de servicios extraescolares, sociales y culturales.

Artículo 1. *Naturaleza y objeto. Tarifas.*—Tendrán la consideración de precio público las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan por la prestación de las siguientes actividades organizadas o realizadas por el Ayuntamiento, y de acuerdo con las tarifas recogidas:

Primeros del cole

Horario: según las necesidades de los padres, los alumnos se pueden incorporar desde las siete horas hasta las nueve y treinta horas de la mañana:

- De siete a nueve y treinta horas: 30 euros alumno/mes.
- De siete y treinta a nueve y treinta horas: 25 euros alumno/mes.
- De ocho a nueve y treinta horas: 20 euros alumno/mes.
- De ocho y treinta a nueve y treinta horas: 15 euros alumno/mes.
- De nueve a nueve y treinta horas: 10 euros alumno/mes.

Los alumnos que asistan un día, abonarán 2 euros por cada treinta minutos de asistencia.

Escuela de verano (meses de julio y agosto)

Horario: según las necesidades de los padres, los alumnos se pueden incorporar desde las ocho horas hasta las diez horas de la mañana:

- De ocho a quince horas: 40 euros alumno/quincena.
- De nueve a catorce horas: 30 euros alumno/quincena.
- De diez a trece horas: 20 euros alumno/quincena.

Escuela de Navidad

Horario: según las necesidades de los padres, los alumnos se pueden incorporar desde las ocho horas hasta las diez horas de la mañana:

- De ocho a quince horas: 20 euros alumno/actividad.
- De nueve a catorce horas: 15 euros alumno/actividad.
- De diez a trece horas: 10 euros alumno/actividad.

Logopedia

El precio de la actividad es de 5 euros alumno/mes, dos horas de clase a la semana.

Psicomotricidad

El precio de la actividad es del 5 euros alumno/mes, dos horas de clase a la semana.

Compensatoria primaria

El precio de la actividad es de 5 euros alumno/mes, dos horas de clase a la semana.

Compensatoria secundaria

El precio de la actividad es de 5 euros alumno/mes, dos horas de clase a la semana.

Fomento de la lectura

El precio de la actividad es de 5 euros alumno/mes, dos horas de clase a la semana.

Art. 2. *Obligados al pago.*—1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza aquellos que soliciten la inscripción cualquier actividad o servicio descrito en el artículo.

2. Las cuotas líquidas por la efectividad de estos precios públicos recaerán sobre los padres, tutores o encargados de los participantes, menores de edad, inscritos.

Art. 3. *Obligación al pago.*—La obligación de pagar el precio público regulado en la presente ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de las actividades a que se refiere la presente ordenanza.

El pago de las actividades previstas en el artículo 1, se exigirá mensualmente, por anticipado, debiendo efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria.

Art. 4. *Cuantía.*—La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa prevista en el artículo 1 de la presente ordenanza.

Art. 5. *Normas de gestión.*—1. El importe del precio público deberá ser ingresado en las entidades colaboradoras que se determinen al efecto, en los casos en que no pueda o deba domiciliarse el pago.

2. No procederá la devolución del importe ingresado por los precios públicos previstos en la presente ordenanza, salvo que no se preste el servicio por causa imputable a la propia Administración Municipal o en los siguientes casos:

- a) Cuando concorra imposibilidad física del alumno o circunstancias familiares, debidamente justificadas.
 - b) Cuando se acredite enfermedad o imposibilidad física de larga duración que impida al alumno practicar la actividad.
3. Las actividades que se oferten estarán condicionadas a que exista un número de alumnos suficiente, a criterio de la Corporación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente ordenanza se regirá por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la ordenanza general de recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En Navas del Rey.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/4.454/09)

NUEVO BAZTÁN

OTROS ANUNCIOS

Intentada sin efecto la notificación a los interesados don Miguel Ángel de la Horna Andrada y don Teodor Silvas de propuesta de resolución de fecha 7 de enero de 2009 en el procedimiento sancionador seguido en este Ayuntamiento por eliminación incontrolada de residuos vegetales (quema de rastrojos), de acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que podrán tener conocimiento del contenido íntegro del acto en el Departamento de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, y presentar las alegaciones y documentos e informaciones que tengan por conveniente en cumplimiento del artículo 12.2 del decreto 245/2000.

En Nuevo Baztán, a 3 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Área, Manuel Peinado Valderas.

(02/1.736/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal de Organización y Régimen Interior, de fecha 10 de febrero de 2009, he acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer como personal laboral de este Ayuntamiento una plaza de profesor de piano y teclado.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de diez días a efectos de que se puedan presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

La lista completa de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador, se encuentra expuesta al público en el

Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Paracuellos de Jarama, a 10 de febrero de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/4.376/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal de Organización y Régimen Interior, de fecha 9 de febrero de 2009, he acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer como personal funcionario de este Ayuntamiento dos plazas de administrativos/as mediante promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de diez días a efectos de que se puedan presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

La lista completa de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador, se encuentra expuesta al público en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Paracuellos de Jarama, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/4.374/09)

PINTO

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, y con objeto de ofrecer una mayor información, se hace público que por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela situada en la calle Amadeo I, números 4, 6 y 8, de esta localidad, promovido por don Javier Bazaco Francia.

Pinto, a 12 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística, Carlos Penit Rodríguez.

(02/2.166/09)

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

El alcalde, por decreto de 19 de enero de 2009, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante concurso-oposición, de dos plazas de auxiliar de bibliotecas para la Concejalia de Cultura, personal laboral fijo, para este Ayuntamiento.

Segundo.—Exponer las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y publicar extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos, significando que contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de enero de 2009.—El alcalde (por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2008), Jesús Sepúlveda Recio.

(02/670/09)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “HVB Casas, Sociedad Anónima”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de oficinas (evaluación ambiental) en la calle José Isbert, número 6.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 6 de febrero de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/1.817/09)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar los actos que se indican a los interesados que constan a continuación sin haberse podido realizar por encontrarse ausentes en el momento de la notificación, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesados:

Don Juan Rodríguez Díaz, calle Madroño del Paular, número 18, de Pozuelo de Alarcón, se comunica solicitud de informe de evaluación ambiental y de licencia de apertura para local social con piscina en la calle Majuelo, número 27, presentada por comunidad de propietarios “El Paular”.

Comunidad de propietarios de la calle Sagunto, número 2, calle Sagunto, número 2, de Pozuelo de Alarcón, se comunica solicitud de informe de evaluación ambiental y de licencia de apertura para oficina bancaria en la calle Sagunto, número 2, presentada por “Banco de Sabadell, Sociedad Anónima”.

Efectos: concesión de un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para la realización de las alegaciones que se consideren oportunas.

Pozuelo de Alarcón, a 23 de diciembre de 2008.—El teniente de alcalde, titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/429/09)

QUIJORNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos del artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general que en el tablón de anuncios de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente número 1198/08 de establecimiento, aprobación y modificación de la siguiente ordenanza que fue aprobada por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2008:

— Ordenanza municipal 03, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos (artículo 7).

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.